



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN [PGO]_CONCEJO DE RIBADESELLA [ASTURIAS] _ 3º DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL [3ºDAP]_Diciembre 2022

Tomo 4. PLANOS DE INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ORDENACIÓN

Víctor García Oviedo, arquitecto, coordinador



<<El desafío del urbanismo es la calidad.>>

JUAN LUÍS DE LAS RIVAS SANZ, 2005

ÍNDICE GENERAL

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

COMPENDIO AMBIENTAL

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

Tomó 1: MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA

Tomó 2: NÚCLEOS RURALES: INFORMACIÓN Y ORDENACIÓN

Tomó 3: NORMAS URBANÍSTICAS

Tomó 4: PLANOS DE INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ORDENACIÓN

Tomó 5: ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO Y FINANCIERO

Tomó 6: RESUMEN EJECUTIVO

CATÁLOGO URBANÍSTICO

Tomó 1: MEMORIA

Tomó 2: PLANOS

Tomó 3: FICHAS

Tomó 4: NORMATIVA

ÍNDICE

PRÓLOGO: EL 3º DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL (3º DAP)

I. INFORMACIÓN: DIAGNÓSTICO (RECONOCIMIENTO Y ANÁLISIS)

I.1. ESTRUCTURA TERRITORIAL

I.2. ESTRUCTURA URBANA

I.3. ESTRUCTURA TERRITORIAL Y URBANA

II. ORDENACIÓN: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGÁNICA, CLASIFICACIÓN, Y CALIFICACIÓN

II.1. ESTRUCTURA URBANÍSTICA: GENERAL 1/25.000 y SUELO URBANO/URBANIZABLE 1/7.000

II.2. ESTRUCTURA URBANÍSTICA: SERIE 1/10.000

II.3. ESTRUCTURA URBANÍSTICA: SERIE: 1/5.000

II.4. NÚCLEOS RURALES (SNU-NR): SERIE: 1/2.000

II.5. SUELO URBANO (SU) Y SUELO URBANIZABLE (SUR): SERIE 1/2.000

II.6. ORDENACIÓN DETALLADA (SU): SERIE 1/1.000

-EPÍLOGO: RESUMEN, SÍNTESIS Y PROYECCIONES

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS**REFERENCIAS ESPECÍFICAS**

PTE	Plan Territorial Especial
PGO	Plan General de Ordenación
NSPM	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal
CAU	Catálogo Urbanístico
SU	Suelo Urbano
AOZ	Área de Ordenanza Zona de edificación
SUR	Suelo Urbanizable
SNU	Suelo No Urbanizable
NR	Núcleo Rural
PP	Plan Parcial
PE	Plan Especial
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica
DR	Documento de Referencia
ISA	Informe de Sostenibilidad Ambiental
MA	Memoria Ambiental

REFERENCIAS LEGISLACIÓN

LPEN	Ley 5/91, de 5 de abril, de Protección de Espacios Naturales.
LPC	Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias.
TROTU	Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
LEPP	Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
LCP	Ley del Principado de Asturias 8/2006, de 13 de noviembre, de carreteras.
ROTU	Decreto 278/2007, 4 diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias
IMH	Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y erradicación de la violencia de género
RVLS	Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo
LEA	Ley 21/2013, de 9 de Diciembre, de Evaluación Ambiental.
LTC	Ley 9/2014, de 10 de mayo, de Telecomunicaciones.
TA	Decreto 111/2014, de Turismo Activo.
RLPC	Decreto 20/2015, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.
LC	Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.
LF	Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.
TRLSRU	Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
TM	Ley 127/2018, de 23 de noviembre, de Transportes y Movilidad Sostenible
NHVE	Decreto 73/2018, de 5 de diciembre, por el que se aprueban las normas de habitabilidad en viviendas y edificios destinados a viviendas en el Principado de Asturias.

REFERENCIAS PLANEAMIENTO

DROT	Decreto 11/1991, de 24 de enero, por el que se aprueban las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio.
DSROT	Decreto 10/93, de 16 de diciembre, Directrices Subregionales de Ordenación del territorio para la franja Costera.
PORNA	Decreto 38/94, de 19 de mayo, por el que sea aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias.
POLA	Plan Territorial Especial de Ordenación del Litoral Asturiano, 2005.
DSEC	Decreto 119/2010 Directrices Sectoriales de Equipamiento Comercial del Principado de Asturias
PESC	Plan Territorial Especial del Suelo No Urbanizable de Costas, aprobado por la CUOTA el 23 de septiembre de 2016 (BOPA nº266 de 16-11-2016).
PHDHCO	Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las marcaciones del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar; y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño, Sil, Duero, Tajo Guadiana y Ebro.

-PRÓLOGO: EL 3º DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL (3º DAP)

El Documento de Aprobación Provisional (3º DAP) del Plan General de Ordenación (PGO) de Ribadesella es el resultado de la información pública del Documento de Aprobación Provisional Modificado (DAPM): viene a ser un adelanto del Documento de Aprobación Definitiva y es, por lo tanto, un borrador del Texto Refundido; por disponer de la resolución por la que se adopta acuerdo sobre la Memoria Ambiental (Declaración Ambiental Estratégica). El DAPM se conforma con los contenidos del Informe de la CUOTA de 15 de mayo de 2020 (incluidos los informes sectoriales), los Informes del Consejo de Patrimonio de 27 de julio de 2020 y 24 de abril de 2021 y la *Memoria Ambiental* (Declaración Ambiental Estratégica) [(Resolución 11 de marzo de 2011 (BOPA12/IV/2021))].

En cuanto a los planos se refiere, se encuentran los Planos de Información, Diagnóstico y Ordenación regulados por el artículo 182 del ROTU.

Artículo 182.- Planos de información, diagnóstico y ordenación

1. Los planos o esquemas de información del Plan General de Ordenación reflejarán, a la escala más conveniente para su definición, la situación del territorio a que se refiera definiendo, al menos, a los siguientes aspectos:
 - a) Las características geográficas, naturales y los usos del suelo, con especial mención de los aprovechamientos agrícolas, forestales, ganaderos, cinegéticos, extractivos y otros recursos naturales del territorio.
 - b) Las infraestructuras y servicios existentes, con indicación de su estado, capacidad y grado de utilización, especialmente a nivel municipal y, en particular, de las áreas ocupadas por la edificación.
 - c) Evolución urbanística del concejo o concejos objeto del Plan, comprendiendo la clasificación urbanística del planeamiento precedente y la expresión del suelo ocupado por la edificación, señalando los suelos urbanos, los núcleos rurales y los otros modos tradicionales de asentamientos, así como los territorios ocupados por edificación dispersa.
 - d) Asimismo habrán de formularse los planos o esquemas que sean precisos para expresar pormenorizadamente el estado actual del suelo urbano en cuanto a su perímetro y a las características de las obras de urbanización y de las edificaciones existentes.
 - e) Planos que reflejen las determinaciones de los instrumentos de ordenación del territorio que hayan de ser tenidas en cuenta en la ordenación urbanística.
 - f) Planos de contraste de la ordenación urbanística precedente y de la que se propone.
2. Los planos de ordenación del Plan General serán los siguientes:
 - a) Planos relativos a la ordenación general del territorio a escala mínima 1:10.000 o de mayor definición si se señala expresamente a continuación:
 - 1º. Plano de estructura general y orgánica del territorio, con señalamiento de los sistemas generales
 - 2º. Plano de clasificación del suelo, diferenciando cada clase y categoría de suelo. En suelo no urbanizable, la delimitación de los núcleos rurales.
 - 3º. Planos de ordenación de los núcleos rurales en suelo no urbanizable a escala 1:2.000. Esta exigencia podrá exonerarse cuando no exista cartografía básica a dicha escala.
 - 4º. Planos de suelo urbanizable, a escala 1:5.000, en los que se delimiten los sectores correspondientes, los sistemas generales incluidos o adscritos a cada uno de ellos, se indiquen los que han de ser objeto de urbanización prioritaria. Asimismo, se representarán las determinaciones relativas al desarrollo del suelo urbanizable no sectorizado.
 - 5º. En su caso, planos de delimitación de los espacios de gestión integrada que se delimiten, cuya escala, en función del carácter de éstos, se ampliará para una mejor interpretación.
 - 6º. En su caso, planos relativos a las áreas de prevención que se delimiten.
 - 7º. Plano relativo al dominio público y a los sistemas de estructuración del territorio con indicación de sus servidumbres y afecciones que se deriven de su normativa sectorial, con independencia de su titularidad pública o privada. Los contenidos de este plano podrán incluirse en otras series.
 - 8º. En su caso, planos de programación.
 - b) Planos relativos a la ordenación detallada que recojan, a escala mínima 1:1.000:
 - 1º. Las determinaciones de carácter específico en suelo urbano, consolidado o no, que sean susceptibles de reflejo gráfico.
 - 2º. Las determinaciones de carácter específico en los sectores del suelo urbanizable, cuando el Plan General de Ordenación opte por ordenarlos.

En este caso se traduce para una fase concreta: el 3º Documento de Aprobación Provisional (3ºDAP) del Plan General de Ordenación de Ribadesella.

I. INFORMACIÓN: DIAGNÓSTICO (RECONOCIMIENTO Y ANÁLISIS)

Siguiendo con las determinaciones del artículo 182 del ROTU, y adaptarlas al caso del Plan General de Ordenación de Ribadesella, se puede señalar el índice de la Memoria Informativa y Justificativa:

I.1. ESTRUCTURA TERRITORIAL

Se eligen aquellos "temas" mínimos e imprescindibles para poder encuadrar la ordenación general, por contraste entre el estado de derecho y de hecho. Y, por otro lado, entre la estructura territorial y urbana. Esto permitirá tener el diagnóstico que permita conformar la ordenación bajo las determinaciones jurídicas (ROTU, sobre todo) y los grandes objetivos municipales. Todo ello confluye y se sintetiza en las Unidades Territoriales.

I.ET-01. ÁMBITOS ESPACIALES.....	VARIAS
I.ET-02. NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL (NSPM1996/1997).....	1/ 25.000
I.ET-03. PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DEL SUELO NO URBANIZABLE DE COSTAS (PESC) Y AFECCIONES DE COSTAS.....	1/ 20.000
I.ET-04. PATRIMONIO CULTURAL	1/ 25.000
I.ET-05. PATRIMONIO NATURAL	1/ 25.000
I.ET-06. FORMACIONES VEGETALES	1/ 25.000
I.ET-07. MAPA GEOLÓGICO.....	1/ 25.000
I.ET-08. RIESGOS NATURALES	VARIAS
I.ET-09. ESPACIOS FLUVIALES Y TORRENCIALES (CHC)	AJUSTAR
I.ET-10. NUNDABILIDAD. SISTEMA SELLA	1/ 10.000
I.ET-11. MAPA DE CALADOS, FLUVIAL	1/ 10.000
I.ET-12. MAPA DE CALADOS, MAREAL	1/ 10.000
I.ET-13. SISTEMA DE DOTACIONES 1 (VÍAS PÚBLICAS DE COMUNICACIÓN, EQUIPAMIENTOS, ZONAS VERDES, ESPACIOS LIBRES)	1/ 25.000
I.ET-14. SISTEMA DE DOTACIONES 2 (SERVICIOS).....	1/ 25.000
I.ET-15. UNIDADES TERRITORIALES.....	1/ 25.000

I.2. ESTRUCTURA URBANA

El mismo criterio que se sigue para la estructura territorial se sigue para la urbana: llegar a conformar las Áreas Homogéneas que permitan una ordenación acorde a su morfología conformada a lo largo del tiempo, y que en la Normativa adquieren el grado de Áreas de Ordenanza Zonal (AOZ).

I.EU-16. NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL (NSPM1996/1997)	AJUSTAR
I.EU-17. PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DEL SUELO NO URBANIZABLE DE COSTAS (PESC) Y AFECCIONES DE COSTAS	1/ 5.000
I.EU-18. PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL	1/5.000
I.EU-19. MEDIO URBANO	1/5.000
I.EU-20. ÁREAS HOMOGÉNEAS	1/5.000

I.3. ESTRUCTURA TERRITORIAL Y URBANA

Es la síntesis entre ambas estructuras. Aunque parecería más lógico incluirlo en la ordenación, con el fin de seguir las determinaciones del ROTU artículo 1821.f, aparece en el bloque de planos de Información/diagnóstico.

I.ETU-21. CONTRASTE ORDENACIÓN URBANÍSTICA PGO-ESTADO ACTUAL.....	1/25.000
---	----------

II. ORDENACIÓN: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGÁNICA, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

No hay ordenación sin leyendas. Las leyendas son las que establecen los contenidos de los planos. Las leyendas de los planos responden a todas y cada una de las determinaciones exigidas en el ROTU (entre otros). Se intenta, por todos los medios, que sean legibles y no produzca equívocos. Y, además, que puedan ser interpretables a la luz de las Normas Urbanísticas (parte literaria de la ordenación).

II.1. ESTRUCTURA URBANÍSTICA

La síntesis entre la ordenación territorial y urbana: ordenación urbanística del PGO. Esto no impide que se vaya desarrollando a escala mayor para ir incidiendo en cuestiones más concretas y puntuales. Pero el plan es un plano (a diferentes escalas y resaltando sus contenidos acorde a las mismas). Y, por encima de todo, está reflejado lo que señala el artículo 131 del ROTU. Se abre en minutas para su mayor comprensión.

O.OU-01.	ESTRUCTURA URBANÍSTICA: GENERAL.....	1/25.000
O.OU-02.	ESTRUCTURA URBANÍSTICA: SUELO URBANO Y URBANIZABLE.....	1/7.000

II.2. ESTRUCTURA URBANÍSTICA: SERIE 1/10.000

O.OU-01.	LITORAL-OESTE.....	1/10.000
O.OU-02.	LITORAL-CENTRO.....	1/10.000
O.OU-03.	LITORAL-ESTE.....	1/10.000
O.OU-04.	INTERIOR-OESTE.....	1/10.000
O.OU-05.	INTERIOR-CENTRO.....	1/10.000
O.OU-06.	INTERIOR-ESTE.....	1/10.000

II.3. ESTRUCTURA URBANÍSTICA: SERIE 1/1.5000

O.OU.-00.	PLANO GUÍA	
O.OU.-01.	BERBES (BERBES).....	1/5.000
O.OU.-02.	PLAYA DE VEGA (SAN ESTEBAN).....	1/5.000
O.OU.-03.	TEREÑES (SAN ESTEBAN).....	1/5.000
O.OU.-04.	SIERRA DEL FITU (LLINARES).....	1/5.000
O.OU.-05.	TORRE / PANDU (SAN ESTEBAN / LLINARES).....	1/5.000
O.OU.-06.	RIBADESELLA/RIBESEYA OESTE (SAMIGUEL D´UCIO / RIBESEYA).....	1/5.000
O.OU.-07.	RIBADESELLA/RIBESEYA ESTE (RIBESEYA / COLLERA).....	1/5.000
O.OU.-08.	LA RASA (COLLERA).....	1/5.000
O.OU.-09.	SIERRA DEL SUEVE (LLINARES).....	1/5.000
O.OU.-10.	CALÁBREZ / SARDÉU (LLINARES / MORU).....	1/5.000
O.OU.-11.	TEZANGOS / OMEDINA (MORU / XUNCU).....	1/5.000
O.OU.-12.	LLOVIU / PEME (COLLERA / SANTIANES).....	1/5.000
O.OU.-13.	GUADAMÍA (COLLERA).....	1/5.000
O.OU.-14.	LA JORCADA (SANTIANES).....	1/5.000
O.OU.-15.	MONFRECHU (SANTIANES).....	1/5.000
O.OU.-16.	JOYADONGU (SANTIANES).....	1/5.000

II.4. NÚCLEOS RURALES (SNU-NR)¹: SERIE 1/2.000

Por determinaciones del ROTU hay que hacer una serie de los Núcleos Rurales (NR) a escala 1/2.000. Aunque el ROTU no lo exige, se ha considerado necesario, además de a serie de planos, un documento que se denomina Tomo 2. NÚCLEOS RURALES: INFORMACIÓN Y ORDENACIÓN.

[1] PARROQUIA DE BERBES	
O.SNU.NR-01. BERBES.....	1/2.000
[2] PARROQUIA DE COLLERA	
O.SNU.NR-02. CAMANGU	1/2.000
O.SNU.NR-03. COLLERA	1/2.000
O.SNU.NR-04. CUERRES	1/2.000
O.SNU.NR-05. MELUERDA	1/2.000
O.SNU.NR-06. y NR-07. LA ROMECA y LA ROZADA.....	1/2.000
O.SNU.NR-08. TORIELLU	1/2.000
[3] PARROQUIA DE LLINARES	
O.SNU.NR-09. ALEA.....	1/2.000
O.SNU.NR-10. y NR-11. LLINARES Y LA VEGA DE LLINARES.....	1/2.000
[4] PARROQUIA DE MORU	
O.SNU.NR-12. EL CARMEN	1/2.000
O.SNU.NR-13. NOCÉU.....	1/2.000
O.SNU.NR-14. SOTU	1/2.000
O.SNU.NR-15. TEZANGOS	1/2.000
[5] PARROQUIA DE SAMIGUEL D'UCIO	
O.SNU.NR-16. y NR-17. ARDINES Y LA GÜERTONA.....	1/2.000
O.SNU.NR-18. SAMIGUEL	1/2.000
O.SNU.NR-19. SARDALLA.....	1/2.000
O.SNU.NR-20. SEBREÑU.....	1/2.000
O.SNU.NR-21. EL TORAL.....	1/2.000
[6] PARROQUIA DE SAN ESTEBAN	
O.SNU.NR-22 y NR-26. ABÉU Y SAN ESTEBAN	1/2.000
O.SNU.NR-23. BARRÉU	1/2.000
O.SNU.NR-24 y NR-29. BONOS Y TORRE.....	1/2.000
O.SNU.NR-25. PANDU	1/2.000
O.SNU.NR-27 y NR-28. SAN PEDRU Y TEREÑES.....	1/2.000
O.SNU.NR-30. VEGA	1/2.000
[7] PARROQUIA DE SANTIANES DEL AGUA	
O.SNU.NR-31. LLOVIU	1/2.000
O.SNU.NR-32 y NR-33. OMEDINA Y SANTIANES.....	1/2.000
[8] PARROQUIA DE XUNCU	
O.SNU.NR-34 y NR-36. L'ALISAL Y XUNCU	1/2.000
O.SNU.NR-35. CUEVES	1/2.000

¹ Organización parroquial por orden alfabético

II.5. SUELO URBANO (SU) Y SUELO URBANIZABLE (SUR): SERIE 1/2.000

La delimitación del Suelo Urbano de las NSPM 1996/1997 está siempre presente. No deja de ser una delimitación del Suelo Urbano (SU) y, en el mismo, dividirlo en suelo Consolidado y No Consolidado. Para el caso del Suelo Urbanizables (SUR), Sectorizado y No Sectorizado.

O.SU/SUR-00.	PLANO GUÍA	
O.SU/SUR-01.	LOS PORQUEROS-ASTURSELLA.....	1/2.000
O.SU/SUR-02.	SANTA MARINA	1/2.000
O.SU/SUR-03.	CENTRO HISTÓRICO	1/2.000
O.SU/SUR-04.	EL FUERTE – OREYANA.....	1/2.000
O.SU/SUR-05.	LLOVIU	1/2.000
O.SU/SUR-06.	GUADAMÍA OESTE.....	1/2.000
O.SU/SUR-07.	GUADAMÍA ESTE.....	1/2.000

II.6. ORDENACIÓN DETALLADA (SU): SERIE 1/1.000

Donde se detalle con precisión en el Suelo Urbana las Áreas de Ordenanzas Zonales (AOZ) y la delimitación de las Unidades de Actuación (UA).

O.SU-00.	PLANO GUÍA	
O.SU-01.	LA LLOSONA.....	1/1.000
O.SU-02.	LOS PORQUEROS.....	1/1.000
O.SU-03.	ASTURSELLA NORTE	1/1.000
O.SU-04.	ASTURSELLA SUR	1/1.000
O.SU-05.	SANTA MARINA OESTE	1/1.000
O.SU-06.	MONTE CORVERU	1/1.000
O.SU-07.	SANTA MARINA ESTE - EL ENSANCHE	1/1.000
O.SU-08.	LES ROLLES – EL FUERTE	1/1.000
O.SU-09.	EL POCHACU.....	1/1.000
O.SU-10.	LA ATALAYA.....	1/1.000
O.SU-11.	LA ESTACIÓN	1/1.000
O.SU-12.	GUADAMÍA OESTE	1/1.000
O.SU-13.	GUADAMÍA ESTE.....	1/1.000
O.SU-14.	GUADAMÍA ESTE 2.....	1/1.000

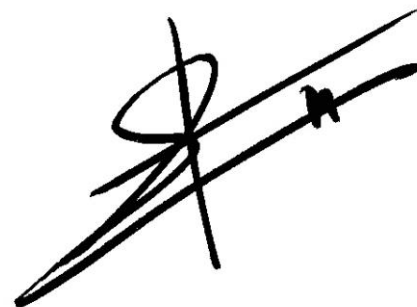
-EPÍLOGO: RESUMEN, SÍNTESIS Y PROYECCIONES

Parece paradójico hablar de un Epílogo en la serie de planos de un Plan General de Ordenación. No es el caso, porque un plan de esas características tendrá desarrollos múltiples y se utilizarán cartografías de todo tipo y escalas. De tal manera que hay que contar con:


1. **Correcciones:** los planos del 3º DAP son los mismos que los del DAPM2022, con las modificaciones resultado del proceso de información pública.
2. **Estructura:** los planos que se aportan en este 3ºDAP, como se puede apreciar encajan perfectamente con los entregados en el DAI2015, DAIM2017, DAP2019 y DAPM2022, para la nueva información pública.
3. **Desarrollo.** Como se puede comprobar en el contenido del PGO hay muchos Ámbitos de Planeamiento a desarrollar. Planes Especiales, Estudios de Detalle, Planes Parciales. De tal manera que toda la documentación planimétrica debe coincidir con las bases manejadas en este plan y, en el mejor de los casos, completarla.

En definitiva: los planos de un Plan General de Ordenación, al igual que en el futuro Texto Refundido (TR), debe disponer de elementos de Información, diagnóstico y ordenación que permitan entender el plan y poder desarrollarlo acorde a sus determinaciones.

Ribadesella, diciembre 2022



Fdo. Víctor García Oviedo, arquitecto coordinador



Fdo. Andrea de Con Palacio, geógrafa.